

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA PARTICULAR

Siendo las 10:00 hs, del día 7 de Mayo de 2020, se da comienzo a la reunión Paritaria Docente de Nivel Particular, bajo la modalidad virtual Google Meet convocada por Resolución (REC) 158/2020, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas: Jerarquía Constitucional de la Paritaria tanto de nivel Particular como Nacional y de los acuerdos y su supremacía sobre otras leyes o reglamentación universitarias; y Licencias de docentes ante la Pandemia Mundial del COVID-19. A pedido de ADUF, se incorpora como tercer tema a la reunión el de las condiciones laborales de las y los docentes de la UNTDF.

Se encuentran presentes:

-Por la Universidad, en su carácter de empleadora: Patricia Vara, Marcos Falabella y Gabriel Carol.

-Por las asociaciones gremiales docentes: Verónica Bethencourt, Adriana Rapossi, Andrea Ozamiz y Nidia Benitez por AFUDI - CONADU; y, Claudia Baigorria, Mónica Frías, Ayelen Martinez, Fernando Aras y Alfredo Isasmendiz por ADUF - CONADU HISTÓRICA.

A continuación, se abre el debate según el temario:

1º Jerarquía Constitucional de la Paritaria tanto de nivel Particular como Nacional y de los acuerdos y su supremacía sobre otras leyes o reglamentación universitaria:

Las partes - representantes de los trabajadores y las trabajadoras docentes de la UNTDF, AFUDI y ADUF y de los representantes de la parte empleadora de la UNTDF, reafirman y reconocen la jerarquía Constitucional de la Paritaria tanto de nivel Particular como Nacional y de los acuerdos que en ellas se arriban, y por tanto, superior al Estatuto Universitario y a cualquier Ordenanza, Resolución o Disposición que se cree en virtud de este. Por lo tanto, el Consejo Superior de la UNTDF, sólo toma conocimiento de los acuerdos firmados entre el empleador y los representantes de los trabajadores y las trabajadoras docentes, no pudiendo ratificar ni rectificar un

acuerdo paritario, por estar fuera de órbita e incumbencia, toda vez que la Paritaria y los acuerdos que por ella se arriban.

ADUF solicita organizar un taller para capacitar a los órganos de gobierno de la Universidad sobre CCT y paritarias. Se acuerda la propuesta.

2° Licencias de docentes ante la Pandemia Mundial del COVID-19:

Se reconocerán las licencias especiales en el marco de la pandemia, por cuidado de niños a cargo, adultos mayores, violencia de género y otras que puedan emanar de la Norma Nacional.

3° Condiciones laborales:

Dada la cantidad de propuestas presentadas por los gremios se plantea la constitución de dos comisiones que puedan abordar las mismas. Para ello, se enumeran, a continuación, los temas que cada gremio acercó.

Temas de ADUF:

a.- Interpretación del Art. 17 del Régimen Docente de la UNTDF sobre cantidad máxima de asignaturas: Se plantea que la cantidad máxima de asignaturas deberá ser de tres (3) asignaturas cuatrimestrales para las dedicaciones exclusivas y hasta tres en dedicaciones semiexclusivas y de dos (2) asignaturas cuatrimestrales para la dedicación simple.

b.- Interpretación del Art. 18 del Régimen Docente de la UNTDF sobre el cómputo de la carga horaria: Respeto a la autonomía de cátedra en lo referente a la adopción de la modalidad elegida y carácter de la clase, la forma de participación de docentes asistentes, las condiciones de regularidad, promoción y exámenes libres de las asignaturas.

El carácter de la clase como teórico práctica lo establece el equipo de Cátedra en el marco de las funciones docentes establecidas en los artículos 22, 23, 24 y 25 del presente reglamento.

El cómputo de la carga horaria deberá contemplar la sobrecarga ocasionada por la modalidad virtual, ya que la misma insume más tiempo y trabajo que la modalidad presencial.

c.- Cumplimiento del Art. 19° sobre equipo de trabajo del Régimen Docente de la UNTDF: hay afiliados que están solos en una comisión de más de 100 estudiantes en una materia de primer año, se le debe garantizar la designación de un asistente.

d.- Cumplimiento del Art. 28° sobre Derechos (inciso 1): Junto con el cambio compulsivo de las condiciones laborales, los docentes sufrieron atropellos y destrato siendo desplazados de las asignaturas por el director de un instituto que decidió hacerse cargo de la cátedra sin contar con las facultades para hacerlo (Artículo 59 del Estatuto de la UNTDF: Atribuciones y deberes del Director).

e- Garantía de continuidad laboral y condiciones para docentes que analizaron con criterios pedagógicos la imposibilidad de programar en modo online el dictado de materias en el actual cuatrimestre.

f- Respeto de la Resolución 104/2020 en cuanto a la elección de la modalidad del dictado de la materia mientras dure la suspensión de las clases presenciales.

Temas presentados por AFUDI:

a.- Se establezca la no obligatoriedad de las tareas de Investigación, extensión y vinculación de los docentes de nuestra Universidad (con excepción de las referidas a COVID19), dado que en las condiciones actuales en el que la función docente implica nuestra mayor carga horaria por lo cual es insostenible poder cumplir con las tareas mencionadas.

b.- Se otorgue certificado con puntaje relevante que acredite experiencia en docencia bajo modalidad en línea (y mixta) y uso de herramientas educativas virtuales a todo el personal docente que dictó clases bajo la modalidad en línea durante la suspensión de clases presenciales, para ser considerado en futuras evaluaciones docente.

c.- Elaboración de un Régimen para Personal Docente Transitorio que regule el trabajo bajo la modalidad en línea.

Luego del debate acuerdan los siguientes puntos:

1.- Las partes - representantes de los trabajadores y las trabajadoras docentes, AFUDI y ADUF y de la UNTDF, **reafirman y reconocen la jerarquía Constitucional de la Paritaria tanto de nivel Particular como Nacional y de los acuerdos que en ellas se arriban**, y por tanto, superior al Estatuto Universitario y a cualquier Ordenanza, Resolución o Disposición que se cree en virtud de este. Por lo tanto, el Consejo Superior de la UNTDF, sólo toma conocimiento de los acuerdos firmados entre el empleador y los representantes de los trabajadores y los trabajadores docentes, no pudiendo ratificar ni rectificar un acuerdo paritario, por estar fuera de órbita e incumbencia, toda vez que la Paritaria y los acuerdos que por ella se arriban.

2.- Constitución de la Comisión Condiciones y Ambiente de Trabajo de nivel particular. (Art. 58 CCT)

3.- Creación de la Comisión de Seguimiento de COVID19: que trabajará de modo permanente, estará conformada por representantes de los sindicatos docentes (AFUDI, ADUF), y de la Universidad, a fin de tratar los temas propuestos por ambos sindicatos y analizar todas las acciones que se lleven adelante y sean relativas a la situación de los/las trabajadores/ras docentes de la UNTDF, o que pueda afectar sus derechos laborales mientras dure la emergencia sanitaria.

4.- Suspensión de la evaluación docente para el ciclo lectivo en curso dada la imposibilidad de poder cumplir con todas las tareas asignadas, según marca el Régimen Docente.

5.-Establecer la no obligatoriedad de las tareas de Investigación, extensión y vinculación de los docentes de nuestra Universidad (con excepción de las referidas a COVID19).

6.- Renovación automática de designaciones docentes que vengán durante el periodo de excepción vigente.

7.-Otorgar asueto al personal docente, para el 15 de mayo por el día del Docente Universitarix.

Se acuerda el tratamiento en paritaria de los temas pendientes: el espacio físico de ADUF en las sedes de Ushuaia y Río Grande, la reglamentación de la paritaria particular y de los reglamentos para nombrar a los profesores consultos y eméritos.

Se acuerda que la próxima reunión de las Comisiones de Seguimiento COVID19 y CyAT, el jueves 14 de Mayo a las 15 horas. Los gremios informarán a la parte empleadora los integrantes de cada gremio.

Siendo las 15:30 hs del 7 de mayo del 2020, se da por finalizada la reunión.

Verónica Bethencourt,

Adriana Rapossi.

Andrea Ozamiz

Claudia Baigorria

Mónica Frías

Fernando Aras

Marcos Falabella

Gabriel Carol

Patricia Vara